



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-188-E-UNC-DEC#FP por la que se aprueba la propuesta elevada por Sec. Académica sobre la implementación gradual del nuevo Plan de Estudios para la Licenciatura en Psicología correspondientes a la cohorte 2021; y

CONSIDERANDO

Que por RHCS N°1900/19 y RHCS N°1901/19, se aprobó el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología.

Que la RD-2021-188-E-UNC-DEC#FP autorizar a los/as estudiantes ingresantes a realizar los cursos existentes en el Campus Virtual de la UNC como equivalentes a los Talleres de problemáticas actuales requeridos para el primer ciclo de cursado.

Que dada la emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) y que las condiciones continúan es necesario seguir organizando las actividades de implementación del nuevo plan acorde al contexto actual, para el año 2021.

Que la Secretaría Académica conjuntamente con el Área Enseñanza realizó una matriz de equivalencia entre la carrera de Licenciatura en Psicología – Plan 2021 – y la carrera del Profesorado en Psicología – Plan 1986 -.

Que este año se implementaron los Espacios Tutorados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la RD-2021-188-E-UNC-DEC#FP.

Que el Centro de Prácticas aceptó y evaluó las propuestas presentadas por los/as docentes, por lo que es necesario aprobar los programas de los mismos.

Que la Comisión de Implementación designada por RHCD N° 281/19, estableció algunos acuerdos que son necesarios formalizar para la correcta implementación del actual plan de estudios.

Que la asignatura de Psicoanálisis solicitó continuar con las correlativas establecidas en el plan 86 y 86R debido a que no estaban dadas las condiciones para recibir la cantidad de estudiantes del ambos planes de estudios, por lo que resulta necesario que la asignatura teórica-práctica Psicoanálisis no se comience a implementar en el 2021.

Que es necesario atenuar el régimen de correlativas de la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil para el año 2021.

Que dado el incremento sostenido en la matrícula que asciende en 2021 a 5036 estudiantes (Ingresantes: Licenciatura 4197, AT 456 - Recursantes: Licenciatura 326, AT 58) la Sec. Académica propone diferentes acciones

para la organización con el fin de implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las matrices de las equivalencias que obran en ANEXO I con 5 (cinco) fojas, para las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los programas de modalidad virtual de los ESPACIOS TUTORADOS, presentado por los/as distintos docentes de las asignaturas de la Licenciatura en Psicología para ser dictados en el primer y segundo semestre del ciclo 2021, con una carga horaria de 60hs equivalentes a las requeridas en el primer ciclo, y que como ANEXO II integra la presente resolución con 254 (doscientas cincuenta y cuatro) fojas.

ARTÍCULO 3°: Aclarar que la realización de un módulo de Prácticas alojado en el Campus Virtual de la UNC dispuesto en el Art.4° de la RD-2021-188-E-UNC-DEC#FP es equivalente a un Espacio Tutorado de 60hs para el Ciclo Básico y que el mismo es dictado por Mgter. Patricia Altamirano, Dra. Paula Irueste, Dr. Ignacio Aguña y Mgter. Lorena Chavez.

ARTÍCULO 4°: Rectificar el Anexo I de la RD-2021-188-E-UNC-DEC#FP donde dice *"(...) En cada ciclo, los/as estudiantes deberán acreditar dos módulos de ESPACIOS TUTOREADOS que las/os pondrán en contacto con temas, problemáticas, estrategias de abordaje y prácticas que las/os docentes, científicos y profesionales realizan en los diferentes ámbitos en donde se desempeñan.(..)"* deberá decir *"(...) En el CICLO BÁSICO, los/as estudiantes deberán acreditar UN módulo de ESPACIOS TUTOREADOS equivalente a las 60hs requeridas para el primer ciclo, que las/os pondrán en contacto con temas, problemáticas, estrategias de abordaje y prácticas que las/os docentes, científicos y profesionales realizan en los diferentes ámbitos en donde se desempeñan.(..)"*

ARTÍCULO 5°: Autorizar a los/as estudiantes del nuevo plan de estudios a realizar los cursos en el Campus Virtual de la UNC como equivalentes a los TALLERES DE PROBLEMÁTICAS ACTUALES requeridos para el ciclo básico, los cuales podrán ser cursados en el primer y/o segundo semestre del ciclo 2021, con una carga horaria de 50hs, y que se listan en el ANEXO III que integra la presente resolución con 12 (doce) fojas.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a que la asignatura teórica-práctica Psicoanálisis del primer ciclo del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS N°1900/19 y RHCS N°1901/19) no se implemente bajo el nuevo plan de estudios en el año 2021.

ARTÍCULO 7°: Autorizar de manera excepcional a cursar la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil en simultáneo con sus correlativas Sistemas contemporáneos de la Psicología e Introducción a la Psicología, por el año 2021 y en consecuencia a permitir la inscripción en mesa de Promocionales en cada turno de examen hasta Diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 8°: Otorgar un plazo de 5 años al plan 86 y su versión 86 R para quienes se encuentren cursándolo en la actualidad.

ARTÍCULO 9°: Todo/a estudiante que se encuentre cursando el plan 86 o 86 R o que haya abandonado sus estudios y quiera reincorporarse, podrá cambiarse al nuevo plan de estudios si así lo deseara a partir del ciclo lectivo 2022. Las actuaciones académicas realizadas hasta entonces serán contempladas a través de la matriz de equivalencia correspondiente.

ARTÍCULO 10°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

